

**DECRET**

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Dado que el Pleno municipal de fecha 1 de abril de 2019 aprobó las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LAS CONCEJALÍAS DE CULTURA Y FIESTAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA PREMIOS CON DURACIÓN PLURIENAL, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número CVE 2019012489, de fecha 10 de abril de 2019, así como se aprobó la modificación de las bases citadas por el Pleno municipal de fecha 7 de marzo de 2022, y publicada en el BOP del 18 de marzo 2022, con número de registro 202210041622.

Visto que el Ayuntamiento está interesado en la organización de la Beca Burriac de Argentona 2022, una beca de investigación histórica y social sobre Argentona y su entorno, que se concederá a un solo proyecto y está dotada con 4.000 €.

En fecha 13 de abril de 2022 el técnico auxiliar de Fiestas y Cultura informa de la convocatoria de la Beca Burriac de Argentona 2022.

Considerando que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza, y 124.2 del ROAS, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el que se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, a fin de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

Visto el informe jurídico de fecha 11 de mayo de 2022 de la Jefa de Negociado de Servicios Personales y de la Secretaria e informe de Intervención conforme a fecha 16 de mayo de 2022.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, vengo a decretar:



**Primero.-** Aprobar la convocatoria de la **Beca Burriac de Argentona 2022**, que se ajustará a las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones de las concejalías de cultura y fiestas en régimen de concurrencia competitiva para premios con duración plurianual, aprobadas por el Pleno municipal de fecha 1 de abril de 2019 y su modificación de fecha 7 de marzo de 2022, con los siguientes requisitos y especificaciones:

### **1. OBJETIVO**

El Ayuntamiento de Argentona convoca la **Beca Burriac de Argentona 2022**, con el ánimo de promover el estudio y la investigación histórica y cultural de Argentona y su entorno, en sus aspectos históricos, arqueológicos, antropológicos, sociales y económicos.

### **2. DOTACIÓN DE LA BECA**

La beca, que se concederá a un solo proyecto, está dotada de 4.000 € (sujeto a las retenciones establecidas por la legislación vigente). Su importe se hará efectivo en dos entregas a través de transferencia bancaria de 1.500 € en la primera entrega, y de 2.500 € en la segunda entrega.

La primera entrega se hará efectiva a partir del momento en que el jurado determine el proyecto ganador de la beca, y, la segunda, a partir del ejercicio 2023, una vez finalizado y entregado al ayuntamiento de Argentona el trabajo planteado en el proyecto ganador, y después de que el jurado haya dictaminado su calidad y establecido que es merecedor del segundo pago.

### **3. PARTICIPANTES**

Podrá optar a esta beca todo el mundo mayor de edad que, de forma individual o colectiva, presente una propuesta de investigación de acuerdo con esta convocatoria. En caso de tratarse de un colectivo, será necesario designar a un responsable del equipo, el cual será el destinatario de la dotación. Los candidatos y candidatas no pueden incurrir en ninguna de las circunstancias que imposibiliten obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de conformidad con el artículo 13 de la ley 38/2003, de subvenciones.

### **4. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

Los proyectos deben versar sobre **aspectos históricos, sociales o culturales de la villa de Argentona o su entorno**, deben ser de autoría propia, y no deben estar comprometidos en trámites de publicación con ninguna editorial o presentados en otros premios pendientes de adjudicación.

El proyecto debe tener una **extensión mínima de 5 páginas** y debe detallar, como mínimo, los siguientes puntos:

- a) El tema de investigación.
- b) Los objetivos que se quieren alcanzar.
- c) El esquema desarrollado del trabajo.
- d) La metodología a seguir y plan de trabajo con cronología de las acciones a desarrollar.
- e) Las fuentes documentales, bibliográficas, de hemeroteca u otros fondos a utilizar.



La extensión mínima del trabajo una vez realizado será de 100 páginas, con fuente Times New Roman 12 y espacio entre líneas 1,5 puntos o equivalente.

Será obligación de la persona becada, o del representante del equipo en su caso, cumplir los puntos detallados en el proyecto, y entregar el trabajo realizado dentro de los plazos establecidos en el apartado 6 de la presente convocatoria.

## **5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

La documentación requerida es la siguiente:

- Documento del Proyecto de investigación, de acuerdo con los requisitos especificados en el apartado anterior.
- Currículo del/de la solicitante o solicitantes, con un máximo 4 páginas, incluyendo los datos personales de los solicitantes: Nombre y apellidos, domicilio, mail y teléfono de contacto.
- Copia del DNI o pasaporte de la persona aspirante (o de todas las personas miembros del grupo, en el caso de proyectos de investigación colectivos).
- Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de no ser deudor de la hacienda municipal, de no tener incoado ningún expediente de reintegro de subvenciones, y de no incurrir en ninguna de las circunstancias que imposibilitan obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de conformidad con el artículo 13 de la ley 38/2003, de subvenciones.

La documentación se podrá presentar:

- a) Por internet mediante el formulario disponible en la web [argentona.cat/becaburriac](http://argentona.cat/becaburriac).
- b) O bien presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano -OAC-, en su horario habitual de apertura.

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá que se enmiende o que se complete en un plazo no superior a los diez días hábiles. En caso contrario, será desestimada la solicitud.

## **6. PLAZOS, VEREDICTO Y ENTREGA DEL TRABAJO**

Los proyectos de investigación, junto con la documentación requerida, se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Barcelona y hasta el jueves **15 de septiembre de 2022**, incluido.

El veredicto sobre el proyecto ganador, o si la beca queda desierta en su caso, se hará público y se comunicará a los aspirantes el jueves **3 de noviembre de 2022**.

Por razones técnicas, organizativas o de cualquier otro tipo, el Ayuntamiento de Argentona puede prorrogar las fechas anteriores; si éste fuera el caso, se haría público mediante los medios habituales de comunicación del Ayuntamiento.



La persona ganadora, o responsable del equipo en caso de que se trate de un proyecto conjunto, de la beca dispone **de un año natural**, a partir de la fecha en que se haya hecho público el veredicto del jurado, para desarrollar el proyecto y entregar al Ayuntamiento de Argentona una copia en papel y una en formato digital del trabajo completamente realizado.

A partir de los 6 meses del veredicto, uno o una representante del Jurado, nombrada como tutora, se pondrá en contacto con la persona ganadora, o representante del equipo en su caso, para realizar un **seguimiento** del trabajo y proponer las sugerencias e indicaciones que considere oportunos.

A petición justificada de la persona, o equipo, que haya sido becada, si el jurado lo considera oportuno y justificado podrá prorrogar la presentación del trabajo 6 meses más a contar a partir de la fecha inicialmente prevista para la entrega del trabajo. Si el Jurado considera que la calidad y el interés del trabajo requieren más de 6 meses de prórroga, podrá prorrogar otros 6 meses más la fecha de entrega.

## **7. JURADO**

La Beca Burriac será otorgada por un Jurado formado por 3 personas con conocimientos reconocidos por su formación y currículum, en los ámbitos de la Historia, Sociología o las Ciencias Sociales relacionadas con el objetivo de la presente beca de investigación, tal y como se especifica en el punto 1 de esta convocatoria.

El jurado será nombrado por el Alcalde de Argentona y el/la Concejal/a de Cultura, cuya composición será anunciada oportunamente. El fallo del Jurado será inapelable.

El Jurado puede pedir información complementaria y convocar a los aspirantes para comprobar su idoneidad para llevar a cabo el trabajo propuesto y sugerirles la ampliación o modificación del proyecto para hacerlo más operativo.

El jurado se reserva el derecho a declarar desierta la beca y es competente para resolver cualquier eventualidad no regulada en estas bases.

## **8. PROPIEDAD DEL TRABAJO**

El autor o autores de la obra ganadora ceden los derechos de su publicación y explotación al Ayuntamiento de Argentona y renuncian explícitamente a cualquier compensación económica por la publicación que no sea la dotación de la beca.

Si en el plazo de tres años naturales, contados a partir de la entrega del trabajo completamente realizado, no se hubiera ejercido este derecho, los autores podrán disponer libremente de la publicación de sus trabajos, haciendo constar, en cada edición que se pueda hacer, la mención expresa de la beca concedida en la portadella, y tendrán que entregar 10 ejemplares al Ayuntamiento de Argentona.

En caso de que sea el Ayuntamiento de Argentona quien publique el trabajo, el autor o autores de la obra ganadora recibirán, por parte del Ayuntamiento de Argentona, 10 ejemplares editados.



## **9. EXTINCIÓN DE LA BECA**

El derecho a percibir el premio se extinguirá si no se entrega el trabajo en el plazo establecido o si los informes del jurado no son satisfactorios. El Jurado podrá realizar las consideraciones necesarias a lo largo de todo el proceso y se reserva el derecho de suspender la continuidad de las becas cuando se aprecie que las personas beneficiarias de las becas han incumplido cualquiera de las obligaciones asumidas.

De forma general, el derecho al premio se extingue si el galardonado/da incumple cualquiera de las obligaciones asumidas. La extinción anticipada del trabajo implica la cancelación del pago pendiente. Si hubiera responsabilidad por parte del galardonado/a, se le puede exigir la devolución del primer pago, sin perjuicio de que se exijan las responsabilidades que se puedan derivar.

## **10. OTRAS DISPOSICIONES**

**10.1.** Los participantes serán responsables de las reclamaciones que se produzcan por daños a terceros (plagios, daños morales, etc...).

**10.2.** Cualquier imprevisto, incidencia, evento extraordinario que ocurra durante el proceso normal de la Beca Burriac, cuya resolución no esté prevista en las bases o convocatoria correspondiente, será resuelto por los miembros del Jurado con el apoyo de los técnicos del Ayuntamiento de Argentona .

**10.3.** En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, le informamos que el Ayuntamiento de Argentona como responsable del tratamiento de los datos de los participantes de la Beca Burriac, tratará los datos con toda la confidencialidad y aplicando las medidas de seguridad que correspondan.

Los datos facilitados serán tratados legítimamente en base al consentimiento prestado al inscribirse en la Beca y en cumplimiento de las funciones públicas propias de la entidad, para gestionar la inscripción, participación y comunicaciones con los participantes en la Beca. Los datos no serán cedidos a terceros salvo los datos de la persona ganadora que serán difundidos públicamente.

Una vez finalizada la Beca, sus datos serán conservados únicamente para el cumplimiento de las normativas aplicables y para atender posibles reclamaciones, pero no serán utilizados para ninguna otra finalidad.

Las personas interesadas, en caso de desearlo podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento ante el Ayuntamiento de



Argentona de forma presencial por instancia, o bien puede hacerlo telemáticamente por instancia genérica en nuestra sede electrónica del Ayuntamiento.

Asimismo recordamos que en caso de considerar que sus derechos de protección de datos han sido vulnerados puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos ([www.apd.cat](http://www.apd.cat)).

**10.4.** Todas las personas participantes en esta Beca podrán ser fotografiadas. El municipio podrá utilizar estas fotografías para hacer publicidad y difundir este acto sin necesidad previa de ningún tipo de autorización. Los nombres y fotografías de los participantes pueden salir publicados en la prensa y otros medios de comunicación.

**10.5.** La participación en la BECA BURRIAC supone la total aceptación de las Bases y la convocatoria que la regulan.

**Segundo.-** El plazo de presentación de las solicitudes empezará al día siguiente de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y finalizará el **jueves 15 de septiembre de 2022 (incluido)**.

**Tercero.-** Autorizar el importe de la 1ª parte de la beca de 1.500 euros con cargo a la partida 310-334-48909 del vigente presupuesto municipal y adoptar el compromiso de consignar en los presupuestos de los años siguientes las cantidades necesarias para hacer frente a los gastos derivados de la citada convocatoria, para el año 2023 la 2ª parte de la beca de 2.500 € y para los años posteriores la edición de la obra premiada si se diera el caso de que el Ayuntamiento decidiera realizar su publicación.

**Cuarto.-** El veredicto del Jurado se hará público y se comunicará a los aspirantes el jueves 3 de noviembre de 2022. Por razones técnicas, organizativas o de cualquier otro tipo, el Ayuntamiento de Argentona puede prorrogar las fechas anteriores; si éste fuera el caso, se haría público mediante los medios habituales de comunicación del Ayuntamiento.

**Quinto.-** ENVIAR los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria, de conformidad con lo que establecen los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 124.2 del ROAS, con el fin de dar publicidad a la misma.

#### **Extracto de la convocatoria de Beca Burriac de Argentona 2022**

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero. Beneficiarios**



Podrá optar a esta beca todo el mundo mayor de edad que, de forma individual o colectiva, presente una propuesta de investigación de acuerdo con esta convocatoria. En caso de tratarse de un colectivo, será necesario designar a un responsable del equipo, el cual será el destinatario de la dotación.

### **Segundo. Objeto**

Se convoca la Beca Burriac de Argentona 2022, con el ánimo de promover el estudio y la investigación histórica y cultural de Argentona y su entorno, en sus aspectos históricos, arqueológicos, antropológicos, sociales y económicos.

### **Tercero. Bases reguladoras**

Las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LAS CONCEJALÍAS DE CULTURA Y FIESTAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA PREMIOS CON DURACIÓN PLURIENAL, que se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia número CVE 2019012489, de fecha 10 de abril de 2019 y la modificación de las mencionadas bases aprobada en el Pleno municipal de fecha 7 de marzo de 2022, y publicada en el BOP del 18 de marzo 2022, con número de registro 202210041622.

### **Cuarto. Cuantía**

La beca, que se concederá a un solo proyecto, está dotada con 4.000 € (sujeto a las retenciones establecidas por la legislación vigente). Su importe se hará efectivo en dos entregas a través de transferencia bancaria de 1.500€ en la primera entrega, y de 2.500€ en la segunda entrega. La primera entrega se hará efectiva a partir del momento en que el jurado determine el proyecto ganador de la beca, y, la segunda, a partir del ejercicio 2023, una vez finalizado y entregado al ayuntamiento de Argentona el trabajo planteado en el proyecto ganador, y después de que el jurado haya dictaminado su calidad y establecido que es merecedor del segundo pago.

### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de proyectos de investigación, junto con la documentación requerida comenzará al día siguiente de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS ) y finalizará el **jueves 15 de septiembre de 2022** (incluido).

### **Sexto. Otros datos**

El veredicto sobre el proyecto ganador, o si la beca queda desierta en su caso, se hará público y se comunicará a los aspirantes el jueves 3 de noviembre de 2022. Por razones técnicas, organizativas o de cualquier otro tipo, el Ayuntamiento de Argentona puede prorrogar las fechas anteriores; si éste fuera el caso, se haría público mediante los medios habituales de comunicación del Ayuntamiento.



**Ajuntament  
d'Argentona**

Sexto.- Dar difusión de la citada convocatoria mediante anuncio publicado en la web municipal.

Lo manda y firma, la Alcaldesa de Argentona, Georgina Sabadell Simó.  
Firma de la secretaria (art. 3.2.h RD. 128/2018)

Argentona, 17 de mayo de 2022